



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Atención a trámite con Bitácora: 30/HS-0201/10/24

Oficio No. 150/ORV/5854/24

Xalapa, Veracruz, a 13 de diciembre de 2024

R  
102

SERVICIOS ECOLÓGICOS EVKADY, S.A. DE C.V.

Por conducto de su representante legal

C. Lizbeth Fernandez Rosales

Carretera Coatepec-Tuzamapan Km. 1

Colonia Centro S/N C.P. 91500

Coatepec, Veracruz

Tel: (228) 8.41.29.88

Correo electrónico: administracion@evkady.com.mx

RECIBI ORIGINAL  
LIZBETH FERNANDEZ ROSALES  
14/01/2025  
*[Signature]*

Visto para resolver el escrito registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría con número de Bitácora 30/HS-0201/10/24 de fecha 23 de octubre de 2024, presentado por su representada **SERVICIOS ECOLÓGICOS EVKADY, S.A. DE C.V.**, por medio del cual solicita a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, la modificación por ampliación del parque vehicular, a la autorización número **30-193-PS-I-008D-17** para el transporte de residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 15 de diciembre de 2017, esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.8243/17 a favor de **SERVICIOS ECOLÓGICOS EVKADY, S.A. DE C.V.**, autorización número **30-193-PS-I-008D-17** con una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha señalada, para el transporte de residuos peligrosos consistentes en: n: Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 clase 3; Combustible para motores o gasolina UN 1203 clase 3; Destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. o productos de petróleo UN 1268 clase 3, y Líquido inflamable N.E.P. UN 1993 clase 3; para cuatro vehículos con capacidad de carga de 72 toneladas para residuos en estado líquido.
- II. Que con fecha 06 de marzo de 2019, esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1274/19 a favor de **SERVICIOS ECOLÓGICOS EVKADY, S.A. DE C.V.**, modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-193-PS-I-008D-17** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en siete vehículos con una capacidad de carga en 124 toneladas para residuos en estado líquido y sólido.
- III. Que con fecha 11 de octubre de 2021, esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3304/2021 a favor de **SERVICIOS ECOLÓGICOS EVKADY, S.A. DE C.V.**, modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-193-PS-I-008D-17** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en once vehículos con una capacidad de carga en 246 toneladas para residuos en estado líquido y sólido.
- IV. Que con fecha 04 de mayo de 2023, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1947/2023 a favor de **SERVICIOS ECOLÓGICOS EVKADY, S.A. DE C.V.**, modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-193-PS-I-008D-17** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en trece vehículos con una capacidad de carga en 332 toneladas para residuos en estado líquido y sólido.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Atención a trámite con Bitácora: 30/HS-0201/10/24

Oficio No. 150/ORV/5854/24

Xalapa, Veracruz, a 13 de diciembre de 2024

V. Que con fecha 19 de junio de 2024, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió mediante oficio número 150/ORV/1836/2024 a favor de SERVICIOS ECOLÓGICOS EVKADY, S.A. DE C.V., modificación por ampliación del parque vehicular y cambio de placas, así como incorporación de residuos, a la autorización número 30-193-PS-I-008D-17 para el transporte de residuos peligrosos, quedando en quince vehículos con una capacidad de carga de 418 toneladas para los residuos en estado líquido y sólido siguientes: Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 clase 3; Combustible para motores o gasolina UN 1203 clase 3; Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma, laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN 1263 clase 3; Destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. o productos de petróleo UN 1268 clase 3; Líquido corrosivo N.E.P. I, II y III UN 1760 clase 8; Líquido inflamable N.E.P. UN 1993 clase 3; Estireno monómero estabilizado UN 2055 clase 3; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido UN 2800 clase 8; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN 3077 clase 9; Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN 3082 clase 9, e Hidrocarburos líquidos N.E.P. I UN 3295 clase 3.

VI. Que mediante solicitud registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con número de Bitácora 30/HS-0201/10/24 de fecha 23 de octubre de 2024, SERVICIOS ECOLÓGICOS EVKADY, S.A. DE C.V., solicita modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número 30-193-PS-I-008D-17 para el transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 3, fracción VII inciso a, 33, 34, 35 fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 27 de julio de 2022; ésta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar modificación por ampliación del parque vehicular, a la autorización número 30-193-PS-I-008D-17 para el transporte de residuos peligrosos, otorgada mediante oficio número SGPARN.02.MIC.8243/17 de fecha 15 de diciembre de 2017, a favor de SERVICIOS ECOLÓGICOS EVKADY, S.A. DE C.V., quedando en diecisiete vehículos, cuatro de la autorización referida, tres de la modificación de fecha 06 de marzo de 2019, cuatro de la modificación de fecha 11 de octubre de 2021, dos de la modificación de fecha 04 de mayo de 2023, dos de la modificación de fecha 19 de junio de 2024, y dos de la presente modificación. La capacidad de carga en 448 toneladas para residuos en estado líquido y solido; conforme a la tabla siguiente:

Table with 6 columns: Número Económico, Tipo, Placas, Número de Serie / Inventario Vehicular, Modelo, Carga Útil (Kilogramos). It lists two vehicles: a tractor and a tank.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Atención a trámite con Bitácora: 30/HS-0201/10/24

Oficio No. 150/ORV/5854/24

Xalapa, Veracruz, a 13 de diciembre de 2024

----	TANQUE	84UB7H	3BYNC3321CH005760	2012	33,000 Litros
----	TANQUE	XM6301B	1FDGF5GY1GEC07849	2016	6,000 Litros
----	TRACTOR	47AH7D	3AKJGLDR3JDJZ2445	2018	15,000
----	TANQUE	33AH9W	3WKMD79XXXF490989	1999	20,000 Litros
----	ESTACAS	XX27256	3N6AD35C5GK865060	2016	2,000
----	TRACTOR	86AM5Y	3AKJGLBG7GSHD1766	2016	15,000
----	TANQUE	64UG7L	3A9HFB1A4L1271039	2020	32,000 Litros
----	TANQUE	65UG7L	3A9HFB1A0L1271040	2020	32,000 Litros
----	TANQUE	66UG7L	3A9HFC1A1L1271053	2020	43,000 Litros
----	TANQUE	54UN7T	3R9T453A8PC173244	2023	43,000 Litros
----	TANQUE	55UN7T	3R9T453AXPC173245	2023	43,000 Litros
----	TANQUE	59UP6X	3R9T453A9RC173384	2024	43,000 Litros
----	TANQUE	60UP6X	3R9T453A0RC173385	2024	43,000 Litros
----	TRACTOR	10BE6A	3AKJHHD15SSVU3941	2025	15,000
----	TRACTOR	11BE6A	34KJHHD1XSSTV7455	2025	15,000

**SEGUNDO.-** Se mantiene sin cambio alguno la descripción de residuos peligrosos, contenida en la autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-193-PS-I-008D-17**, otorgada mediante oficio SGPARN.02.MIC.8243/17 de fecha 15 de diciembre de 2017 a favor de **SERVICIOS ECOLÓGICOS EVKADY, S.A. DE C.V.**, siendo la siguiente: Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 clase 3; Combustible para motores o gasolina UN 1203 clase 3; Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma, laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN 1263 clase 3; Destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. o productos de petróleo UN 1268 clase 3; Líquido corrosivo N.E.P. I, II y III UN 1760 clase 8; Líquido inflamable N.E.P. UN 1993 clase 3; Estireno monómero estabilizado UN 2055 clase 3; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido UN 2800 clase 8; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN 3077 clase 9; Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN 3082 clase 9, e Hidrocarburos líquidos N.E.P. I UN 3295 clase 3.

**TERCERO.-** La autorización número **30-193-PS-I-008D-17** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada mediante oficio SGPARN.02.MIC.8243/17 de fecha 15 de diciembre de 2017 a favor de **SERVICIOS ECOLÓGICOS EVKADY, S.A. DE C.V.**, queda vigente por un período de 10 años contados a partir de la fecha de otorgamiento señalada, así como en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

**CUARTO.-** **SERVICIOS ECOLÓGICOS EVKADY, S.A. DE C.V.**, debe verificar que el generador de los residuos peligrosos a transportar esté registrado ante la SEMARNAT como tal, y que el equipo de arrastre cuente con las



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Atención a trámite con Bitácora: 30/HS-0201/10/24

Oficio No. 150/ORV/5854/24

Xalapa, Veracruz, a 13 de diciembre de 2024

autorizaciones y/o permisos correspondientes vigentes. Es corresponsable del adecuado manejo de los mismos.

QUINTO.- SERVICIOS ECOLÓGICOS EVKADY, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización número 30-193-PS-I-008D-17, otorgada mediante oficio SGPARN.02.MIC.8243/17 de fecha 15 de diciembre de 2017.

SEXTO.- SERVICIOS ECOLÓGICOS EVKADY, S.A. DE C.V., debe ingresar a la SEMARNAT la Cédula de Operación Anual durante el periodo comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente.

Finalmente se hace del conocimiento a SERVICIOS ECOLÓGICOS EVKADY, S.A. DE C.V., que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización para el transporte de residuos peligrosos número 30-193-PS-I-008D-17, otorgada mediante oficio SGPARN.02.MIC.8243/17 de fecha 15 de diciembre de 2017, así como en la presente modificación.

ATENTAMENTE

LIC. ROGELIO IBAÑEZ CORTÉS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33 y 35 DEL
REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN
SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA
SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ROGELIO IBAÑEZ
CORTÉS, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA EN EL ESTADO DE VERACRUZ

- Cc Ing. Gabriel García Parra, Encargado de Despacho de la PROFEPA en el Estado. Conocimiento.
Cc Expediente del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes. Bitácora: 30/HS-0201/10/24.
Cc Minutario.

RIC/CGM/DDT

